Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 29 ABR 2008

VISTO el Expediente Nº 827-1168/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente ha tramitado la contratación de la cobertura del seguro de accidentes personales para prácticas pre-profesionales de los alumnos de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que mediante Resolución (R) Nº 180/07, se aprobó la contratación de dicho servicio, por el término de un año con opción a prórroga por otros doce (12) meses a favor de la Compañía MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA SA.

Que esta firma aceptó realizar dicha prórroga por el término de un año, bajo las mismas condiciones pactadas en la póliza vigente, según lo informara a la Universidad mediante nota de fecha 3 de abril de 2008, glosada a fs. 1395.

Que, tras evaluar razonablemente la proposición de la empresa de mantener idénticas condiciones de póliza, la Universidad Nacional de Quilmes considera conveniente hacer uso de las condiciones estipuladas en el pliego de bases y condiciones que rigieron oportunamente la Licitación.

Que a tales fines y efectos se ha imputado preventivamente la erogación que demandará dicha contratación, según consta a fs. 1394.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) Nº 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

00274

Universidad Nacional de Quilmes

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar la prórroga por doce (12) meses del servicio de seguro de accidentes personales para prácticas pre-profesionales a favor de la firma MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA SA., conforme lo establecido en el pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente.

ARTICULO 2º: Autorizar el pago correspondiente a la firma: MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA SA por un importe total anual de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($14.700,00) con IVA incluido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuesto de la firma y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Dependencia 07-01, Programa 01.07.00.23, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir la orden de compra respectiva.

UNQ
eo.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº: 00274

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES